



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DEL MAR Y DEL CICLO DEL AGUA

5653*Resolución de caducidad y archivo de expedientes (DGCL 02/2014-Aboc y 01/2023-Aboc)*

El 14 de abril de 2026 la Directora General de Costas y Litoral ha dictado Resolución de caducidad y archivo de los expedientes de solicitud de autorización de vertido al mar de las aguas freáticas procedentes de construcción de los expedientes:

- 02/2014-Aboc. Freáticas C/ Riutort. Ca'n Pastilla. Palma. (Footbridge Inversiones SL).

- 01/2023-Aboc. Freáticas C/ Fonoll Marí nº1. Es Pujols. Formentera.(Blue Sea Projects SL).

Antecedentes

1. El Servei d'Abocaments de esta dirección general gestiona las autorizaciones temporales de vertido de aguas freáticas procedentes de obras de construcción.
2. En los últimos años han tenido entrada en la Conselleria de la Mar i del Cicle de l' Aigua diferentes solicitudes de autorización de vertido desde tierra al mar, en las que solicitaban autorización para el vertido de aguas decantadas procedentes de construcción de viviendas.
3. Estos expedientes administrativos han visto parada su tramitación por desistimiento de la parte interesada que inició el expediente administrativo.
4. El Servei d'Abocaments ha requerido a los promotores, documentación para continuar la tramitación de los expedientes o no se han realizado las actividades indispensables necesarias para continuar la tramitación.
5. Se ha dado una inacción en el tiempo en la tramitación de los expedientes por falta de interés o el promotor ha optado por otras vías de solución evitando el vertido de aguas al mar.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 114 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas, reformada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, dispone que las comunidades autónomas ejercerán las competencias que en materia de vertidos al mar tengan atribuidas en virtud de sus respectivos estatutos.
2. La resolución de este procedimiento es competencia de la Directora General de Costas y Litoral, de conformidad con lo que establece el Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de les Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consellerias de la Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

Resolución

PRIMERO.- Declarar la caducidad de los siguientes expedientes de solicitud de autorización de vertido desde tierra al mar, sin prescribir los derechos de los interesados para iniciar una nueva solicitud:

- 02/2014 Abocaments- Freàtiques C/ Riutort . Ca'n Pastilla. Palma.

- 01/2023 Abocaments- Freàtiques C/ Fonoll Marí nº1. Es Pujols. Formentera.

SEGUNDO.- Ordenar el archivo de estos expedientes administrativos en relación con la solicitud de autorización de vertido desde tierra al mar de las aguas freáticas.

TERCERO.- Notificar esta resolución a los interesados.

CUARTO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears.



QUINTO.- Notificar esta resolución a las personas interesadas mediante la publicación en el tablón de Edictos de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*27 de mayo de 2026*)

La directora General de Costas y Litoral

Maria Joaquina Ferrer Matas

(por delegación del conseller de la Mar i del Ciclo del Agua

(BOIB núm 128, de 16/09/2023))

